



Diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO 509
RADICADO 2020-00028

1. En los términos del artículo 75 C.G.P. se acepta la sustitución de poder que realizó el abogado que apodera a la parte demandada en el abogado Juan David Gómez Rodríguez, con T.P. 189.372 C.S.J. (archivo 81).

Por consiguiente, se dispone por conducto de la secretaría se remitirá acceso al expediente digital al correo electrónico jdgomez@jdgabogados.com, - artículo 4, ley 2213 de 2022-.

2. De otro lado, en consideración al aumento de asuntos constitucionales durante este mes y que para el 21 de marzo también se programó audiencia de instrucción y juzgamiento para el proceso con radicado 2023-00030; para atender los asuntos urgentes e inaplazables del juzgado, se aplazará la audiencia programada para el próximo 22 de marzo.

Se advierte que la nueva fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 373 C.G.P. se establecerá por auto, conforme la agenda del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO NARANJO ÚSUGA
Juez

Firmado Por:
Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9fc45798557cc8802d10db1f8ac05b57aadd1d4ba236f64c1ee7873b8650b88**

Documento generado en 19/03/2024 04:13:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>